

ESTE LUNES ENTRAN EN VIGOR EN CUBA LAS NUEVAS REGULACIONES QUE FLEXIBILIZAN LAS IMPORTACIONES NO COMERCIALES POR PERSONAS NATURALES



Publicadas recientemente en la Gaceta Oficial No.45, este lunes entran en vigor las Resoluciones 204/2022 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), 175 y 176/2022 de la Aduana General de la República (AGR), que flexibilizan las importaciones no comerciales que realizan las personas naturales y establecen, además, las modificaciones de los aranceles aduanales para los envíos que entran al país por vía aérea y marítima, ya sea en los equipajes de los pasajeros o en paquetes.

La Resolución 204/2022 del MFP, aumenta lo que se puede entrar a Cuba por vía aérea o marítima (con los pasajeros o mediante envíos postales, paquetería o mensajería expresa) y, a la vez, disminuye el arancel de Aduana.

A partir de hoy, a las personas naturales se les permite importar hasta 200 dólares mediante envíos, que equivalen a 20 kilogramos y que, según las nuevas normas de la AGR, un kilogramo serían 10 dólares.

Si hasta ahora el límite de peso de los envíos era de 10 kg con igual costo (equivalente a 200 dólares), a partir de este lunes se mantiene ese importe pero

se admite duplicar el peso.

Otra medida es que se aumenta a 3 kg (hasta ahora era de 1.5 kg) el peso del paquete por el que la persona que lo recibe en Cuba no tiene que pagar arancel aduanal.

La Resolución 204/2022 del MFP dispone, además, la rebaja del arancel aduanal a pagar en pesos cubanos por el destinatario de un paquete, pues ahora ya no será la totalidad del valor, sino solo el 30% de los restantes 17 kg (del total de 20 kg).

Por tanto, el impuesto a pagar por un envío de hasta 20 kg (si se pasa de los 3 kg libres de arancel aduanal), será de hasta

1 224.00 pesos (según el peso que tenga), es decir, que se duplica el peso del paquete y disminuye en un 70% lo que se paga por aranceles.

Correos de Cuba y la Aduana mantienen vigentes las tarifas de los envíos por los servicios postal y aduanal aprobadas por el MFP, que aparecen publicadas en la sección TARIFAS de nuestro sitio web <https://www.correos.cu>

Las Resoluciones 175 y 176/2022 de la AGR, establecen las reglas para las importaciones no comerciales por las personas naturales y la lista de valores de referencia para algunos productos, que sirven de guía o recomendación para el cálculo del impuesto a cobrar por la aduana.

Para mayor información los interesados pueden consultar en Cubadebate el siguiente link:

<http://www.cubadebate.cu/noticias/2022/07/28/en-detalles-nuevas-medidas-para-la-importacion-no-comercial-por-personas-naturales/>



Aduana, Aeropuerto José Martí, terminal 3. Foto: Ismael Francisco/ Cubadebate



Aduana, Aeropuerto José Martí,
terminal 3. Foto: Ismael Francisco/
Cubadebate